

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la liquidación de costas, a cargo de la parte DEMANDADA, arroja el siguiente resultado:

Agencias en Derecho	\$ 280.000
Total	\$ 280.000

Santiago de Cali, 11 de agosto de 2020.

MARILIN PARRA VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO:	No. 1364
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	Continental de Bienes S.A. Bienco S.A
DEMANDADO:	Dreams Vacation S.A.S
RADICACIÓN:	760014003033-2019-00988-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil Veinte (2020).

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante Auto del 18 de junio de 2020, se ordenó condenar en costas a la parte demandada, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: REMITANSE las presentes diligencias a los jueces de Ejecución de Sentencias, teniendo en cuenta que en este asunto se reúnen las exigencias del acuerdo No. **PCSJA17-10678** del 26 de mayo de 2017, en virtud a que las medidas se han practicado.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica¹
VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En estado N° 064 de hoy, notifico el auto anterior conforme lo dispone el art. 295 del C.G.P.
Santiago de Cali, 19 de agosto de 2020
MARILIN PARRA VARGAS Secretaria

Miller

¹ Se puede validar en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

**VIOLETA SALAZAR MONTENEGRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7402d317c456fac05e54485595a29dec541a6c46eeb39b77464565623a78ac11

Documento generado en 16/08/2020 08:33:25 p.m.